

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 3.041/2016

Resolución/Decreto de Alcaldía

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el patio de la Torre de Garcí Méndez de esta ciudad, el día 20 de agosto de 2016, a las 21:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss. del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María José Muñoz Solís, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 20 de agosto de 2016, a las 21:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, a 16 de agosto de 2016. Firmado digitalmente: La Alcaldesa, Desirée Benavides Baena. Ante mí: La Secretaria, Juana María Ortiz Duque.